



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

**SOCIEDAD MUNICIPAL
ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.**

BASES

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO
PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE
SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE SOMBRA EN
PERGOLAS DE PLAZAS TEMATICAS EN FRENTE
FLUVIAL ZONA EXPO DE ZARAGOZA PARA LA
SOCIEDAD ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.**

Abril 2012

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE SOMBRA EN PERGOLAS DE PLAZAS TEMATICAS EN FRENTE FLUVIAL ZONA EXPO DE ZARAGOZA PARA LA SOCIEDAD ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. REGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene carácter privado y se rige por lo dispuesto en las presentes Bases de Adjudicación y en las Instrucciones de Contratación Internas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A., el 2 de marzo de 2009, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto referido de la ley de Contratos del Sector Público (en adelante el Real Decreto Legislativo 3/2011 del 14 de noviembre), cuyas normas serán de aplicación para la preparación y adjudicación de éste contrato, cuyos efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

Los licitadores, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Zaragoza.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CONTENIDO DE LA PRESTACION

Será objeto del contrato a que se refiere éstas bases la “ **SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE SOMBRA EN LAS PERGOLAS DE PLAZAS TEMATICAS ZONA EXPO DE ZARAGOZA** ”.

El presente suministro abarcará, en las condiciones que más adelante se especificarán, a todos los materiales y elementos de sujeción de los elementos de sombra, independientemente de la cantidad y situación en las Pérgolas de las Plazas Temáticas.

La presente licitación va dirigida a aquellas empresas que dispongan de personal técnico propio con acreditación suficiente y medios materiales de calidad. A tal fin, para conseguir un resultado óptimo, el Servicio objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo por una sola empresa que utilizando sus propios medios técnicos y humanos pueda cumplir con esta prestación de forma eficaz y acreditada calidad.

3.- TIPO DE CONTRATO Y SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

El tipo de contrato será de SUMINISTRO para el objeto expresado en la cláusula (1) y la forma de adjudicación será la OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.

La forma de adjudicación y el procedimiento se han establecido sobre la base de las Instrucciones Internas de Contratación de ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A. y el Real Decreto Legislativo 3/2011 del 14 de noviembre.

4.- ORGANISMO DE CONTRATACION

El órgano competente es el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.

5.- TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación máxima, se establece en **CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000 €) (IVA no incluido)**. El IVA estimado es de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (8.820 €)**.

El precio del contrato se ha fijado en función del alcance del servicio. ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., condiciona la ejecución de determinadas unidades de este Servicio, a criterio y conveniencia de la Dirección Técnica, y se reserva libremente la decisión sobre la ejecución de la totalidad del importe del Contrato. A este respecto el Contratista adjudicatario asume la posibilidad de no realizar la prestación de determinadas unidades, realizar parte de la medición contratada o incrementarla a juicio de la Dirección Técnica, sin que ello pueda dar lugar a variación de precios, compensación ni reclamación alguna por la parte no ejecutada o ampliada.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos de sustitución en las pérgolas deberán de comenzar dentro de los 60 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato al contratista.

Se establece como plazo de ejecución para comprobación de medidas de las zonas a actuar y Ejecución de los trabajos: 30 días naturales a partir de la fecha de inicio de los trabajos. (Estos 30 días podrán ampliarse si durante la ejecución de los trabajos existieran causas meteorológicas adversas que impidieran los trabajos en altura).

Por lo tanto el periodo máximo de finalización de los trabajos será de 90 días desde la firma del contrato.

7.- ALCANCE DEL SERVICIO

La prestación de los trabajos de desmontaje y montaje se realizará en la zona de Plazas Temáticas en Zona Expo en el tramo urbano de Zaragoza y se realizará con estricta sujeción a los presentes Pliegos, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Gerencia de ZGZ.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para ZGZ o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

El material a emplear como elemento de sombra tendrá las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MATERIAL SOMBRA COLOR BLANCO		
Uso	Exterior	
Peso mínimo/máximo gr/m2	400/600	
Espesor mínimo mm	0,45-0,55	

Composición mínima	Hilo 1100 dtex PES alta tenacidad + recubrimiento hidrófugo
Solidez colores	7/8
Acabado	Precontrait o similar
Resistencia al desgarro mínima	
Urdime daN / 5cm	310
Tramada N / 5cm	210
Resistencia al desgarro iniciado mínimo	
Urdime daN / 5cm	40
Tramada N / 5cm	20
Sistema Control Calidad	ISO 9001 / ISO 9002
Resistencia Temperatura de uso	-30°/+70°
Clasificación al Fuego	M1
Garantía mínima de material	5 años
Garantía mínima de elementos de fijación	5 años
Sobrecarga de nieve	100 kg/m2
Resistencia de material y elementos de sujeción a viento en Zaragoza	Vientos Superiores a 110 km/h y rachas de 150 km/h.
Ts-% máximo radiación solar que pasa a través del tejido	18
Rs-% mínimo radiación solar que refleja el tejido	66
As-% máximo radiación solar que absorbe el tejido	16
Tv-% mínimo luz visible que pasa a través del tejido	12
Sujeción elemento de sombra -tenso malla	Elementos de seguridad no metálicos que ante una rotura de los mismos y su caída no provoquen accidentes.

Actuaciones previas al inicio de las actividades:

- Vallado y Balizado de zona de trabajo, identificación de elementos de peligro , señalización y adopción de las medidas de protección colectivas para la ejecución de los trabajos.

Actuaciones a realizar:

- Desmontaje de topes en Pérgolas del Frente Fluvial: Se procederá a la retirada de los topes mediante carro elevador, retirada de cables de sujeción y su enganche, retirada a vertedero.
 1. Zona 1: 550 Ud.
 2. Zona 2: 1000 Ud.
- Montaje de nuevos elementos de sombra formados por 156 elementos de dimensiones aproximadas 5,90x 1,65 m.
 1. Zona 1: 52 elementos de 5,90x 1,65 m.
 2. Zona 2: 108 elementos de 5,90x 1,65 m.

El adjudicatario colaborará con la sociedad gestora del Parque ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., en todos aquellos casos en los que la experiencia de esta empresa pudiese ser de utilidad para solucionar situaciones puntuales, con especial atención al procedimiento inmediato en situaciones de riesgo o peligro.

Mantener vigilancia permanente y llevar cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud, sobre equipos, instalaciones e infraestructuras, que contribuya a evitar cualquier suceso de siniestrabilidad. El personal a su cargo, deberá observar todas las medidas de seguridad que se consideren necesarias y ejecutar de forma inmediata las indicaciones que en esta materia, le sean demandadas por la Dirección de **ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.**

Trabajos excepcionales no incluidos en el contrato figuran aquellas que por tener una especial implicación requieran a juicio de la dirección ser realizadas con el mismo Servicio y que en su caso tendrán una valoración parte y específica por parte del adjudicatario del Servicio.

En caso de no alcanzar un acuerdo económico para la prestación de este tipo de trabajos encomendados, el adjudicatario no podrá oponerse, ni poner impedimentos de acceso para que la realización de éstos sea encomendada y realizada por terceros.

8- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos y materiales propios y necesarios para la prestación de este servicio de forma eficiente y satisfactoria, siendo obligatoria la presencia del personal, medios y materiales que figuren en su oferta técnica y garantizará la seguridad del personal a su cargo, según el Plan de Identificación de Riesgos y Medidas Preventivas para los Trabajos que presentará junto con la oferta.

Salvo en el caso de suplencias por baja, vacaciones o causas justificadas, no se permitirán cambios o sustituciones del personal asignado a este servicio. En caso necesario, el adjudicatario presentará previamente a la Dirección de **ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.** la propuesta de suplencia, el motivo de la misma y el periodo de tiempo, teniendo que dar a la Dirección de ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A. su consentimiento por escrito. En cualquier caso, los motivos expresados, bajas, vacaciones, etc. no supondrán justificación, causa o circunstancia que pueda dar lugar a la falta del personal mínimo para el cumplimiento del servicio ni retraso en la prestación del mismo.

El contratista deberá presentar, para aprobación por parte de la Dirección Técnica, el correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa para éste tipo de trabajos, así como justificante de formación al personal en materia de Seguridad y Salud, para los trabajos objeto del presente contrato.

Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá aportar justificantes de alta a la Seguridad Social, así como justificantes de estar al corriente de los pagos a la misma del personal, así como acreditar la formación del personal.

9.- FORMA DE MEDICIÓN Y ABONO

El importe de los trabajos se obtendrá de la aplicación de los precios unitarios a los trabajos realmente ejecutados y terminados correctamente.

Deberá presentar la garantía del material por diez años y los elementos de sujeción por cinco años.

- Los precios unitarios ofertados llevarán incluidos: Permisos necesarios para la realización de los trabajos en cualquier organismo oficial, protección reglamentarias tanto individuales como colectivas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, tiempos de espera, vallados y señalización de zona de trabajos, gastos sociales ,seguro de responsabilidad civil suficiente, confección del Plan de Seguridad , Gastos Generales y Beneficio Industrial .
- Forma de Pago: Tránsito bancaria a 60 días fecha aprobación de la factura.
- Retención: 5% a deducir en certificación y cuya devolución se realizará al vencimiento del plazo de garantía de dos años y cumplido satisfactoriamente el contrato.

ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., abonará el Servicio de los trabajos mediante certificación mensual con arreglo a las partidas y operaciones realmente ejecutadas y de la aplicación de los precios unitarios ofertados a la medición de las unidades realmente ejecutadas y terminadas correctamente, no siendo de abono aquellas partidas del Contrato que no se ejecuten en todo o en parte.

Medición	Definición de la Unidad
1.550	Ud. de desmontaje de elemento de sombra existente y elementos de fijación que puedan afectar al nuevo elemento de sombra, retirada de material a vertedero controlado incluso canon de vertido, elementos de elevación, medios de seguridad individuales y colectivos , ayudas y mano de obra directa e indirecta cualificada para los trabajos descritos , protección de zonas y pavimentos afectados por caídas de materiales si es necesario, reposición de daños ocasionados , vallados y señalización de zona de trabajos, gastos sociales ,seguro de responsabilidad civil suficiente, confección del Plan de Seguridad , Gastos Generales y Beneficio Industrial .
160	Ud. de suministro y colocación de Elementos de Sombra de dimensiones 5,90x1,65 m. color blanco montados bajo tenso malla según ficha técnica de material a proponer por el licitador que cumpla los mínimos exigidos incluso refuerzos y protecciones , elementos de sujeción a tenso malla, elementos de elevación, medios de seguridad individuales y colectivos , ayudas y mano de obra directa e indirecta cualificada para los trabajos descritos , protección de zonas y pavimentos afectados por caídas de materiales si es necesario, reposición de daños ocasionados , vallados y señalización de zona de trabajos, gastos sociales ,seguro de responsabilidad civil suficiente, confección del Plan de Seguridad , Gastos Generales y Beneficio Industrial .
160	Ud de serigrafía de Elementos de Sombra de dimensiones 5,90x1,65m. color a definir por la Dirección Técnica, compatible con el material propuesto y durabilidad de 5 años. La serigrafía será a 1 color en un marco interior del elemento de sombra con unas medidas aproximadas de 1,40 m. x 5,60 m.
6	Ud. de suministro de Elementos de Sombra de dimensiones 5,90x 1,65m. color blanco montados bajo tenso malla según ficha técnica de material a proponer por el licitador que cumpla los mínimos exigidos incluso refuerzos, elementos de sujeción a tenso malla. Estos 6 elementos de sombra se almacenarán en las dependencias de la empresa adjudicataria durante un periodo máximo de 24 meses. Transcurrido este periodo, si no han sido usadas a petición expresa de ZGZ se depositarán en los almacenes de la sociedad ZGZ. Estas unidades extras serán serografiadas a petición de la sociedad ZGZ.

10.- PENALIZACION POR RETRASO EN FINALIZACION DE LOS TRABAJOS

Salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas será de aplicación una penalización por retraso en la terminación equivalente al 5 % del importe total de la facturación.

11.- MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SOMBRA.

El adjudicatario se compromete al mantenimiento de los elementos de sombra sin coste alguno para ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A. durante un período de dos (2) años frente a roturas, tanto del material como de los elementos de fijación, sustituyendo cualquier unidad defectuosa o rota en un plazo no superior a 72 h desde su comunicación por parte de ZGZ a la empresa.

II.- FORMA DE ADJUDICACION

12.- DOCUMENTACION EXIGIDA

12.1.- Para participar en el procedimiento abierto que regulan estas Bases, el licitador deberá presentar la documentación exigida, en el Departamento Administrativo de la Sociedad ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A., Edificio Cabecera, en Avda. Ranillas 109, (50018 Zaragoza), teléfono de contacto: 976.976.644 (en el horario de 9 a 14 y de 16,30 a 18,30 ó por medio del Servicio de Correos, con los requisitos y justificación exigidos en el art. 80.4 del R.G.C.A.P., debiendo constar la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos., con los requisitos y justificación exigidos en el art. 80.4 del R.G.C.A.P. Dicha documentación podrá presentarse en el plazo de veinte días naturales, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la página del perfil del contratante de la web municipal y de la web de ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A.

12.2.- Se presentarán tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que se especifica en ésta cláusula, indicando en cada uno el nombre y apellidos de quién firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio ó en representación de otra persona o entidad, todo ello de forma legible.

Asimismo, se especificará en los sobres el objeto del contrato.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, ordenado numéricamente.

12.3.- Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

12.4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación por ofertante. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión

temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de éstas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

12.5.- Los documentos que deberán contener los sobres a que se refiere ésta cláusula son los siguientes:

SOBRE A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (70 Puntos)

El licitador deberá presentar una sola oferta económica conforme al modelo adjunto a este pliego. (Anexo II), en la cual debe de figurar el importe ofertado.

Oferta Económica: la puntuación de este apartado es de 70 puntos máximo.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima 70 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = 70 \times \text{Min} / \text{Of.}$$

SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Este sobre contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican:

1º.- Acreditación de la capacidad de obrar

a- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado.

b.- Empresarios no españoles de Estados miembros de la U.E. La capacidad de obrar de estos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c.- Otras empresas extranjeras.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º.- Norma especial sobre capacidad.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

3º.- Representación de los licitadores

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la Corporación Municipal y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza o Letrado adscrito a la misma.

4º.- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar. La Administración contratante podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato. La prueba de no estar incurso en estas prohibiciones se realizará por los medios establecidos en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5º.- Constitución de la garantía provisional.

No es necesario.

6º.- Justificación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se justificará por lo señalado en: El apartado 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011 del 14 de noviembre, siendo preferente el señalado en el apartado 1 a) de dicho precepto:

“1.- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes: a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales”.

7º.- Justificación de la solvencia técnica o profesional.

Conforme el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011 del 14 de noviembre, la solvencia técnica o profesional se justificará mediante una relación de los principales servicios y negocios desarrollados en el ámbito de las unidades de negocio a que se refieren éstas Bases en los últimos tres años que incluya el lugar, duración y su carácter.

8°.- Empresas con trabajadores minusválidos.

Las empresas que presenten aquella documentación que acredite, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 de la misma, tendrán preferencia en la adjudicación, en los términos establecidos en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2011.

9°.- Uniones Temporales de Empresas.

Cuando dos o más empresas o profesionales acudan a la licitación constituyendo una unión temporal (U.T.E.), o compromiso formal de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados precedentes respecto a cada una de las empresas o profesionales que la constituyan. Además, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios o profesionales que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la Unión.

10°.- Jurisdicción competente.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

11°.- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

12°.- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

SOBRE C: DOCUMENTACION TÉCNICA: (30 Puntos)

Se incluirá en este sobre un dossier de trabajo especificando una memoria técnica del trabajo a realizar, con una especial referencia a los trabajos similares realizados en los últimos años, documentado al menos tres de ellos **en los últimos cinco años**.

El licitador deberá proponer y documentar en su oferta:

- a) Fichas técnicas de todos los materiales propuestos.
- b) Elementos de refuerzo al material que considere necesario para evitar roturas por el rozamiento con la tenso malla.
- c) Justificación del tipo de sujeción material-tenso malla propuesto. Deberán ser elementos de seguridad no metálicos que ante una rotura de los mismos y su caída no provoquen accidentes.
- d) Todos los materiales deberán estar disponibles en el mercado no admitiéndose elementos fabricados específicamente para éste servicio por la dificultad de renovación.
- e) Plan de calidad general de la empresa, así como plan de calidad específico para el objeto del presente contrato
- f) Medios de elevación a emplear.
- g) Cuanta documentación técnica considere necesaria en su oferta.

Plan de mejoras: 30 Puntos.

Se puntuará con hasta 30 puntos a la empresa que proponga mejoras sin coste para ZGZ :

- Mejora la calidad del producto, sistemas de fijación y serigrafiado: 10 puntos
- Aumento del plazo de mantenimiento de los elementos de sombra superior a dos años: 20 puntos

Estas mejoras deberán quedar reflejadas dentro del apartado de mejoras del sobre "C"

13.- MESA DE CONTRATACIÓN.

1.-La mesa de contratación estará integrada por:

- El Consejero de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana
- Un Concejal del resto de grupos municipales.
- El Secretario del Consejo.
- El Interventor General.
- El Director-Gerente de la Sociedad.
- El Director de la Oficina Jurídico-Técnica del Área.

La Secretaría será desempeñada por el Secretario de la Sociedad Municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.

En el caso de que alguno de los miembros de la Mesa no pudiera asistir a las reuniones de ésta, serán sustituidos: el Presidente y el Concejal por los miembros de la Corporación que a tal efecto se designen; el Interventor General por un Funcionario Técnico de la Intervención General

en quien delegue; el Gerente y el Secretario por uno de los técnicos de Administración General del Área de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

2.- Constitución. - Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

3.- Adopción de Acuerdos.- Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por el voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará Acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

4.- Asistencia Técnica a la Mesa.- La Mesa podrá requerir la asistencia de técnicos a las reuniones que se celebren a los solos efectos de prestar asesoramiento especializado.

14.- ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE LA MESA:

14.1.- Apertura de proposiciones.- Constituida la Mesa en la forma prevista en la cláusula anterior, con carácter previo a la apertura de las proposiciones técnicas y económicas, aquella procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el sobre B. Una vez estudiada la documentación administrativa, la mesa estudiará la documentación contenida en el sobre C "propuesta técnica".

14.2.- - Exclusión de la licitación.- Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

No serán subsanables los defectos que afecten a la documentación a incluir en los sobres A y C; y respecto del sobre B, el relativo a la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.

14.3.- Informes técnicos.- La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos Informes técnicos considere necesarios al objeto de valorar y evaluar las ofertas conforme a los criterios técnicos de adjudicación establecidos en éstas Bases de adjudicación.

14.4.- Apertura y lectura de ofertas económicas.- En el lugar, el día y hora comunicado, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas.

Asimismo, y también con anterioridad a la apertura de las proposiciones económicas, la Presidencia de la Mesa invitará a los licitadores que asistan al acto o a quien legalmente le represente, para que comprueben la no alteración de los sobres correspondientes a las ofertas económicas, dándose cuenta del resultado de la calificación de la documentación técnica.

Este acto finalizará con una invitación del Presidente a los licitadores asistentes o a quienes los representen, para que formulen las alegaciones que estime oportunas acerca del desarrollo del acto de apertura.

14.5.- Propuesta de adjudicación.- La Mesa, vistos los informes requeridos, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la Sociedad, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación fijados en éstas Bases.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, porcentaje que deberá de mantenerse durante la vigencia del contrato.

De otra parte, en igualdad de condiciones, será preferida la proposición económica presentada por la empresa dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral, Ley 44/2007, del 13 de diciembre, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento de empleo y la mejora de su calidad.

14.- VALORACION DE LAS OFERTAS

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

14.1 Oferta Económica: la puntuación de este apartado es de **70 puntos máxima**.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima 70 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = 70 \times \text{Min} / \text{Of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Min. es el importe de la Oferta Anual Mínima (sin IVA) y Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora.

14.2 Mejoras al pliego de condiciones: **30 puntos**

15.- MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA LICITADORA.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

III.- ADJUDICACIÓN

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación o la oficina administrativa autorizada requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- a) Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas admitidas en los artículos 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 del 14 de noviembre.
- b) Justificante del abono de las tasas por anuncios de licitación y adjudicación, en su caso.
- c) Cuando resulte adjudicataria una unión temporal de empresas, además, habrá de aportarse, dentro del mismo plazo, escritura pública de su constitución y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante.
- d) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la aportación de certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón. Se exceptúan de esta obligación a aquellos licitadores que hubieran presentado las correspondientes certificaciones con la documentación administrativa y que conserven vigencia en la fecha de formalización del contrato.
- e) Se justificará también por el contratista que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros.
- f) Documento por el que se designe a un representante de la empresa adjudicataria para las actuaciones tendentes a la adecuada ejecución del contrato.
- g) Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del Real Decreto 3/2011, del 14 de noviembre, que le reclame el órgano de contratación.

17.- ADJUDICACIÓN.

17.1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato de conformidad con la propuesta de la Mesa. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en la cláusula anterior, en resolución motivada que se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 del 14 de noviembre.

17.2.- Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

17.3.- Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en las Bases de cláusulas administrativas particulares.

17.4.- De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

17.5.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato, la documentación que acompaña a sus proposiciones quedará a disposición de los interesados.

18.- FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en los términos previstos en las Instrucciones Internas de Contratación

IV.- RELACIONES GENERALES ENTRE LA SOCIEDAD Y EL CONTRATISTA.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a éstas Bases de Adjudicación y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diere al contratista la Sociedad, que habrán de formularse por escrito ó así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificándolo debidamente su necesidad en la forma prevista en los artículos 219 del Real Decreto Legislativo del 3/2011 del 14 de noviembre.

21.- DIRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director y/o Gerente responsable de la Sociedad Municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.,

IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA PARTE

21.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A título meramente enunciativo y no limitativo, las obligaciones del adjudicatario serán:

- ☐ Planificar y ejecutar cuantas actividades sean necesarias para mantener las pérgolas en perfectas condiciones de uso.
- ☐ Ejecutar las tareas encomendadas por ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A. diligentemente.
- ☐ Prestar sus servicios durante el horario establecido en contrato y fuera de él, cuando el alcance de la intervención pueda interferir o afectar a los usuarios en el horario laboral.

22.-RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros y perjuicios que durante la ejecución del contrato se causen tanto a ZGZ Arroba Desarrollo Expo S.A. como a terceros, por defecto e insuficiencias técnicas del mantenimiento de los equipos de sombra como resultado de las aplicaciones realizadas bajo demanda, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por 100 del importe de los daños y perjuicios causados y hasta un límite máximo de cinco veces el precio del contrato, y será exigible dentro del término de dos años, contados desde la recepción de aquellas.

Al objeto de atender las posibles responsabilidades que pudiera haber lugar en las prestaciones del servicio, la Empresa adjudicataria se compromete a disponer de **una póliza de responsabilidad civil por importe de 100.000 €.**

23.- FALTAS Y SANCIONES

Las infracciones que pueda cometer el concesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que ocasione al servicio o a los usuarios.

1.- Se considerarán infracciones leves:

a) Cualquier incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Bases no expresamente calificadas como infracciones graves o muy graves.

2.- Se considerarán infracciones graves:

No presentarse cuando sea requerida la presencia de la persona asignada al servicio de mantenimiento sin causa justificada.

La desobediencia de órdenes e instrucciones que se le hayan dado desde la gerencia de la Sociedad.

3.- Se considerarán faltas muy graves:

a) La acumulación de 3 faltas graves (en el plazo de 30 días) será considerada 1 falta muy grave.

4.- Las infracciones referidas se sancionarán:

* Faltas leves: Mínimo 30€. Máximo 100€.

* Faltas graves: Mínimo 101€. Máximo 300€.

* Faltas muy graves: Mínimo 301€. Máximo 1.000€.

La reincidencia en la comisión de faltas muy graves podrá dar lugar a la cancelación del contrato y pérdida de la retención de garantía.

Las infracciones cometidas por el adjudicatario, facultará a la sociedad para la imposición de sanciones, previa instrucción del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al adjudicatario para que formule las alegaciones que estime pertinentes en su defensa.

En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio, la Sociedad Municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A. a través del órgano competente, podrá resolver el contrato, según lo previsto en el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 del Gobierno de Aragón y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

24.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter personal, y de acuerdo con su reglamento desarrollado, aprobado mediante R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:

a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.

b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo III.

c) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A a tratar la referida documentación e información en el caso de que resulte adjudicatario en el marco de la adjudicación del contrato.

2. El contratista se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento.

25.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. Asimismo, deberá guardar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de los trabajos, salvo que medie autorización de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación; la cual será causa de resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cuantía de la misma.

26.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones a que pueda dar lugar este procedimiento serán resueltas por el órgano de contratación (Consejo de Administración de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.) sin perjuicio de las acciones civiles que los interesados puedan interponer tras la finalización del procedimiento de contratación, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/ D^a, con domicilio en con NIF nº en nombre (propio o de la empresa que representa)..... y de la que se indica domicilio social en y CIF visto el anuncio de licitación convocado por la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., para los “TRABAJOS DE SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE SOMBRA EN PERGOLAS DE PLAZAS TEMATICAS EN FRENTE FLUVIAL ZONA EXPO DE ZARAGOZA PARA LA SOCIEDAD ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.” y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a efectuarlo con sujeción las Bases de este concurso, por la cantidad de: (expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone)

El ofertante se compromete por el importe de (A) _____
(A: Es la suma del importe de las 4 partidas aquí descritas con IVA incluido. No podrá dejarse ninguna partida sin valorar ya que la oferta se considerará **nula**) a realizar las tareas descritas en el actual pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes precios unitario.

Medición	Definición de la Unidad	P. Unitario	Importe
1.550	Ud. de desmontaje de elemento de sombra existente y elementos de fijación que puedan afectar al nuevo elemento de sombra , retirada de material a vertedero controlado incluso canon de vertido, elementos de elevación, medios de seguridad individuales y colectivos , ayudas y mano de obra directa e indirecta cualificada para los trabajos descritos , protección de zonas y pavimentos afectados por caídas de materiales si es necesario, reposición de daños ocasionados , vallados y señalización de zona de trabajos, gastos sociales ,seguro de responsabilidad civil suficiente, confección del Plan de Seguridad , Gastos Generales y Beneficio Industrial .		
160	Ud. de suministro y colocación de Elementos de Sombra de dimensiones 5,90x1,65 m. color blanco montados bajo tenso malla según ficha técnica de material a proponer por el licitador que cumpla los mínimos exigidos incluso refuerzos y protecciones, elementos de sujeción a tenso malla, elementos de elevación, medios de seguridad individuales y colectivos , ayudas y mano de obra directa e indirecta cualificada para los trabajos descritos , protección de zonas y pavimentos afectados por caídas de materiales si es necesario, reposición de daños ocasionados , vallados y señalización de zona de trabajos, gastos sociales ,seguro de responsabilidad civil suficiente, confección del Plan de Seguridad ,		

Gastos Generales y Beneficio Industrial .

- 160 Ud de serigrafía de Elementos de Sombra de dimensiones 5,90x1,65m. color a definir por la Dirección Técnica, compatible con el material propuesto y durabilidad de 5 años. La serigrafía será a 1 color en un marco interior del elemento de sombra con unas medidas aproximadas de 1,40 m. x 5,60 m.
- 6 Ud. de suministro de Elementos de Sombra de dimensiones 5,90x 1,65m. color blanco montados bajo tenso malla según ficha técnica de material a proponer por el licitador que cumpla los mínimos exigidos incluso refuerzos, elementos de sujeción a tenso malla. Estos 6 elementos de sombra se almacenarán en las dependencias de la empresa adjudicataria durante un periodo máximo de 24 meses. Transcurrido este periodo, si no han sido usadas a petición expresa de ZGZ se depositarán en los almacenes de la sociedad ZGZ. Estas unidades extras serán serigrafiadas a petición de la sociedad ZGZ.

IVA

TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (A)

- **El total (A) no podrá superar los 57.820 € (49.000 € + 8.820 € de IVA). Cualquier oferta que supere este importe quedará excluida.**

Zaragoza a de de 2012

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO II: SITUACION DEL SERVICIO – tenso malla

